



REGLAMENTO DE **R**ÉGIMEN **I**NTERNO POR EL QUE HA DE
REGIRSE LA

**REAL, VENERABLE Y FRANCISCANA HERMANDAD Y COFRADIA
DE NAZARENOS DE**

NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS TRES CAÍDAS Y

MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA

“HERMANDAD DE LAS TRES CAÍDAS”

ESTABLECIDA **C**ANÓNICAMENTE

**EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE
LA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA,
DIÓCESIS DE ASIDONIA - JEREZ,
PROVINCIA DE CÁDIZ.**



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



INVOCACION

CAPITULO I. SIGNOS REPRESENTATIVOS DE ESTA HERMANDAD.

Artículos:

1. El color Corporativo.
2. Descripción y uso de las Insignias más representativas de la Hermandad.
3. El Hábito de Nazareno.

CAPITULO II. LA SALIDA PROCESIONAL.

Artículos:

4. De las Salidas Procesionales.
 - 4.1. Quienes podrán vestir el Hábito de Nazareno durante la Estación de Penitencia.
 - 4.2. La Papeleta de Sitio.
5. Durante la Jornada del lunes Santo.
6. Orden del Cortejo Procesional.
7. Del inicio y final de la Estación de Penitencia
8. Del Itinerario.
9. Vestimentas y Distintivos que han de portar los Hermanos durante el Cortejo Procesional.
 - 9.1. Vestimentas.
 - 9.2. Distintivos.
10. Del Espíritu en que ha de celebrarse la Estación de Penitencia.
11. De la preparación Espiritual para la Estación de Penitencia.
12. Sobre la Compostura durante la Estación de Penitencia.
13. Normas de conducta durante la Estación de Penitencia.
14. Quienes podrán acceder al Templo antes de la Salida Procesional.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



15. Del acompañamiento Devocional.
16. Del acompañamiento musical en la Estación de Penitencia.
17. De la Suspensión de la Salida Procesional.
 - 17.1. Motivos para la Suspensión.
 - 17.2. Regreso al Templo.

CAPITULO III. REGIMEN SANCIONADOR.

Artículos:

18. Causa o motivo de baja de los Hermanos.
19. Cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

CAPITULO IV. COMPETENCIAS

SECCIÓN 1ª. El Cabildo General De Hermanos.

Artículos:

20. Restauraciones, Patrimonio y Salidas Extraordinarias.
21. Sobre la Modificación de este Reglamento de Régimen Interno.

SECCIÓN 1ª. El Cabildo De Oficiales y La Junta De Gobierno.

22. Representación de la Hermandad.
23. Del Archivo de la Hermandad.
 - 23.1. Localización.
 - 23.2. Custodia de estos archivos.
 - 23.3. Accesos a los archivos.
24. Del Patrimonio de la Hermandad.
 - 24.1. Localización
 - 24.2. Custodia.
 - 24.3. Utilización.
25. Sobre las Dependencias de la Hermandad.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



- 26. Reconocimientos.
- 27. El Protocolo durante los Actos Culturales.
- 28. De los Funerales.

CAPITULO IV. COMPETENCIAS

Artículos:

- 29. Del Cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno por todos los Hermanos.
- 30. Entrada en Vigor de estos Reglamentos de Régimen Interno.





INVOCACION

**Ante Dios Nuestro Padre, por medio de Jesucristo,
a quien queremos servir anunciando el Evangelio de su Hijo,
guiados y fortalecidos por su Espíritu, y bajo el amparo de la
Santísima Virgen Maria,
nos comprometemos fielmente a cumplir con exactitud
el siguiente
Reglamento de Régimen Interno.**

ORACION

¡Jesús mío de las Tres Caídas! Por los dolores que recibiste cuando encontraste a tu bendita Madre en la calle de la Amargura y caer por tres veces por el peso del madero de la Cruz, consuélame en mis penas y aflicciones y, al recordarte yo a Ti caído y casi sin vida, haz que lleve mi Cruz con alegría, para después recibir la corona que le tienes preparada a los que te siguen y perseveran hasta el fin, para poseer la gloria que en Ti esperamos gozar por los siglos de los siglos. Amén.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



CAPITULO I. SIGNOS REPRESENTATIVOS DE ESTA HERMANDAD

Art. 1. Color Corporativo de la Hermandad.

El color corporativo de esta Hermandad es el negro, representando la rigurosa seriedad y penitencia que caracteriza a nuestra Hermandad desde sus orígenes.

Art. 2. Descripción y uso de las Insignias más representativas de la Hermandad.

2.1. Bandera o Estandarte.

Deben ser de color negro llevando al centro el escudo de la Hermandad unida por un mástil que remata con la Cruz latina. Además llevará un lazo cúatricolor representativo de las demás hermandades de la Parroquia: rojo, azul, blanco y burdeos.

2.2. La Medalla.

La Medalla de la Hermandad es de metal plateado con cordón negro anudado en hilo de plata. En ella aparece el escudo de esta corporación sujetado por dos Ángeles y todo rematado con la Corona Real, en ella también aparece en la parte inferior dos cartelas con el rostro del Señor y la Santísima Virgen.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales se le podrá hacer entrega de la Medalla de Honor a personas, hermanos, grupos, movimientos y demás, siendo ésta de metal dorado con cordón trenzado en hilo de oro.

Art. 3. Hábito de Nazareno.

El hábito de nazareno es de color negro, compuesto de túnica y capirote. Este último, lleva a la altura del pecho una cruz latina color blanco.

El cingulo es una cuerda de esparto anudada al lado derecho.

El calzado será alpargatas blancas sin calcetines.

El hábito debe ser de tela de algodón, siguiendo para su confección los patrones que dicte la Hermandad, debiendo tener el capirote noventa centímetros de alto.

CAPITULO II. LA SALIDA PROCESIONAL

Art.4. De las Salidas Procesionales.

Esta Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas y María Santísima de la Amargura, realizara según uso y costumbre, Estación de Penitencia, el Lunes Santo, desfilando por las calles de la Ciudad de Arcos de la Frontera, y acompañando a Nuestras Sagradas y Veneradas Imágenes Titulares. Rindiendo de esta forma Culto Publico a Dios y a la



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



Bienaventurada siempre Virgen Maria, y meditando en la dolorosísima Pasión de Jesucristo Nuestro Señor, mostrando la llama inapagable de nuestra Fe.

En el caso de Salida Procesional de carácter Extraordinario o Conmemorativo, deberá ser aprobado, a propuesta del Cabildo de Oficiales, por el Cabildo General de Hermanos como se refleja en el Art. 20 de este Reglamento de Régimen Interno, y siempre con la Autorización del Ordinario del Lugar.

4.1. Quienes podrán vestir el Hábito durante la Estación de Penitencia.

Podrán vestir la túnica de la Hermandad todos los hermanos y hermanas que tengan cumplidos los 12 años de edad y hayan realizado el voto de Recepción Canónica.

4.2. La Papeleta de Sitio.

Con antelación a la realización de la Estación de Penitencia los hermanos que participen en la misma deberán proveerse de una papeleta de sitio, cuando esta Hermandad y Cofradía haga uso de ella, que les serán facilitadas en la fecha y lugar que se les comunicará con anterioridad, por la Junta de Gobierno.

Para poder vestirse y hacer así Estación de Penitencia, han de observarse las siguientes condiciones:

1. Estar al corriente en el pago de las cuotas anuales, así como de los donativos estipulados para las papeletas de sitio de años anteriores.
2. No haber sido privado del derecho de participar en la Estación de Penitencia de la Hermandad por el Cabildo de Oficiales o el Cabildo General de Hermanos.

Art. 5. Durante la Jornada del Lunes Santo.

En horario fijado por la Junta de Gobierno las puertas de la Parroquia permanecerán abiertas con las Imágenes expuestas para la devoción de los Hermanos y Fieles. La Junta de Gobierno estará presente vestida con traje de chaqueta y recibiendo a los hermanos, autoridades y demás; pudiéndose realizar lecturas y rezos para crear un ambiente de Oración y Penitencia.

No pudiendo permanecer nadie dentro a la hora de cerrar el Templo e impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que no vayan a vestir la túnica o no estén autorizadas por la Junta de Gobierno después de una aprobación en un Cabildo de Oficiales.

Art. 6. Orden del Cortejo Procesional.

Abrirá el Cortejo: el Diputado de Cruz de Guía, a continuación: La Cruz de Guía flanqueada por dos faroles y dos varas, siguiéndole Senatus con esponja y lanza





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



acompañado de dos varas, Estandarte de la Juventud Cofrade con cuatro varas y para concluir el cortejo o tramo del Paso de Cristo, la Presidencia, siendo esta la Presidencia Oficial de la Hermandad, continuando con el Cuerpo de Acólitos inmediatamente delante de la Sagrada Imagen Titular de Nuestro Padre Jesús de Las Tres Caídas.

Abriendo el Tramo de la Virgen el Simpecado acompañado si es posible por dos faroles y dos varas. Seguido de la Bandera o Estandarte de la Hermandad con cuatro varas y Libro de Reglas con Vara, presidencia del Paso de Palio y para concluir delante del Palio de María Santísima de la Amargura, el Cuerpo de Acólitos.

La Vestimenta para los acólitos será de roquete blanco sobre la túnica de la Hermandad. Este orden podrá ser modificado o sujeto a variaciones de ampliación o disminución de enseres por propuesta del Mayordomo y aprobación en un Cabildo de Oficiales.

Art. 7. Del Inicio y Final De La Estación De Penitencia.

Todos los Hermanos que vallan a realizar la Estación de Penitencia deberán estar en el interior del Templo con **Una Hora y Media** de antelación a la hora fijada para la Salida, no pudiendo vestir la túnica hasta que no se encuentren en el interior del Templo, quedando terminantemente prohibido vestirla antes y después de la Salida Procesional.

Nadie podrá acceder al Templo si no va a realizar la Estación de Penitencia o no tenga autorización de la Junta de Gobierno.

Se comenzará con unas oraciones para crear un ambiente de austeridad y penitencia y al finalizar la Procesión nadie podrá entrar o acceder al interior del Templo hasta que no se haya realizado la oración de rezo final debiendo permanecer para ello todos los nazarenos en pie, con la túnica y capirote puesto, hasta que las Sagradas Imágenes entren dentro del Templo, finalizando la Estación de Penitencia con una Oración a nuestros Venerados Titulares.

Art. 8. Del Itinerario.

El recorrido que realice la Hermandad durante la Estación de Penitencia será el acordado en Cabildo de Oficiales por la Junta de Gobierno y aprobado en Cabildo de Toma de Hora por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, debiéndose comunicar posteriormente en el Cabildo General Informativo de Salida Procesional.

Art. 9. Vestimentas y Distintivos que han de portar los Hermanos durante el Cortejo Procesional.

9.1. Vestimentas.

- El Cuerpo de Nazarenos:

Irán ataviado con el hábito descrito en el Art. 3 de este Reglamento de Régimen Interno.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



- El Cuerpo de Acólitos:

Su vestimenta reglamentaria será roquete blanco con ajustador en cordón y borla de seda negro y oro, sobre túnica negra, calzando zapatos y calcetines negros y guantes blancos.

El Cuerpo de Capataces:

La vestimenta para capataces y contraguías ha de ser terno negro de riguroso luto con camisa blanca y corbata negra, calzando zapato y calcetines negros.

9.2. Distintivos.

-Hermanos de Insignias:

Estos son los que durante el Cortejo procesional portarán los enseres que se describen en el Art. 6 de éste Reglamento de Régimen Interno. En ellos se incluyen los diputados de Cruz de Guía, de tramo y los Diputados mayores de Gobierno portando el bastón de mando o Palermo, así como los Fiscales de Pasos.

-Hermanos de Luz:

Son todos los Nazarenos que procesionan con el cirio en la mano, se incluyen tanto los del Tramo de Paso Cristo como los del Palio.

-Hermanos con Cruz:

Son los que componen el tramo que acompañan detrás del Señor de Las Tres Caídas, estos portan las Cruces de Penitencia en el hombro y agrupados en filas según la disposición y organización que dicte el Mayordomo. (Ver Art. 10, punto 3.).

-Cuerpo de Acólitos:

El Cuerpo de Acólitos se dispondrá delante de los Pasos y a continuación de la Presidencia.

Estos pueden ser Turiferarios o Ceriferarios, dependiendo si portaran ciriales o incensarios. Aquí se incluyen los que con la misma vestimenta encenderán los candeleros del Palio o los hachones del Paso de Cristo.

En este Artículo cabe destacar para todos los hermanos, independientemente del tramo o grupo del que forman parte, que la Medalla de la Hermandad se incluirá como parte de la vestimenta y distintivo. Llevándose en el caso de los hermanos que vistan la túnica de nazareno por debajo del Cucú

Art. 10. Del Espíritu en que ha de Celebrarse la Estación de Penitencia.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



1.- La Estación de Penitencia será un Acto Religioso lleno de Piedad y Penitencia. Estas características de la Hermandad junto con su fervor religioso quedarán expresadas en el decoro y orden externo.

2.- Tiene esta Hermandad como tradición el Rezo del Santo Rosario durante el Lunes Santo. Promoviendo de esta forma la Devoción a la Santísima Virgen Maria, e inculcándoles a los hermanos cofrades el sentido de la Oración.

3.- Los Hermanos que por Voto o Promesa particularmente, trataren de practicar alguna Penitencia extraordinaria asistiendo a la Procesión, deberán comunicárselo al Mayordomo de la hermandad, el que concederá el permiso una vez consultado con el Director Espiritual, atendiéndose a las normas Diocesanas y de acuerdo con esta Hermandad.

Art. 11. De la Preparación Espiritual para La Estación de Penitencia.

Antes de la Salida Procesional el Director Espiritual recordara a todos el deber que tienen de testimoniar su Fe con el respeto y silencio hasta el punto de llevarles al convencimiento de que es mas honesto no participar en la Procesión que hacerlo sin responsabilidad.

Minutos antes de la Salida Procesional el Director Espiritual entonara el rezo del Credo, reafirmando nuestras creencias y de esta forma recordando a nuestros antecesores que en sus primeras Estaciones de Penitencia lo tenían como costumbre desde los orígenes fundacionales de nuestra Hermandad.

Art. 12. De la Compostura Durante La Estación de Penitencia.

1.- El hermano nazareno obedecerá las indicaciones de los Celadores o Diputados, ocupando el sitio que se le asigne sin entablar discusión alguna y a salvo siempre su derecho a quejarse ante el Cabildo de Oficiales una vez finalizada la Estación de Penitencia.

2.- El hermano nazareno no abandonara el sitio asignado hasta la disolución del cortejo. En caso de necesidad o enfermedad, avisara con discretas señas al Diputado de Tramo.

3.- Por respeto y decoro al acto penitencial que se realiza, se deberá mirar siempre al frente, no volviéndose totalmente, ni caminar de espaldas alas filas de nazarenos.

4.- El hermano nazareno andará cuando el Diputado de Tramo se lo indique o la pareja de nazarenos que le precede camine, procurando guardar en todo momento las





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



distancias y manteniendo en la medida de lo posible las insignias, varas y cirios verticalmente, guardando las formas al acto de penitencia que se va realizando.

5.- Queda terminantemente prohibido durante la Estación de Penitencia, además de ser sancionable, cualquier acto que suponga la pérdida de compostura como beber, comer, fumar, o conversar con el compañero, familiares, o persona alguna que este presenciando el paso de la Cofradía.

6.- Los hermanos Capataces y Costaleros guardaran la compostura y orden propios de la Estación de Penitencia; se les prohíbe, mientras formen parte del Cortejo Procesional, cualquier acto que suponga la pérdida de compostura como comer, beber, fumar, ...; Permitiéndose un refrigerio cuando en Cabildo de Oficiales, la Junta de Gobierno lo estime conveniente,. Siendo este en un lugar discreto y por donde transcurra el Desfile Procesional.

7.- Los hermanos Capataces, Contraguías y Costaleros se abstendrán de deambular por entre las filas de nazarenos y de mostrar conductas que puedan perjudicar al buen nombre de la Hermandad.

8.- En condiciones normales en el desarrollo de la Estación de Penitencia, los Capataces están obligados a seguir las instrucciones del Diputado Mayor de Gobierno y de los Fiscales de Paso, para poder cumplir con el horario fijado por la hermandad, así andar o arriar el paso cuando el cortejo lo haga, no perdiendo de esta forma el orden de la Procesión.

9.- En caso de incidencias durante el Recorrido Procesional, los Capataces se adaptaran a las indicaciones que dicte el Diputado Mayor de Gobierno, que oído este el parecer del Hermano Mayor y del Mayordomo, tomara la decisión pertinente.

10.- Los hermanos que formen parte del Cuerpo de Acólitos, están sujetos a las mismas normas y reglas que se describen anteriormente en este artículo para los nazarenos o Capataces, quedándoseles terminantemente prohibido, durante la Estación Penitencial, cualquier acto que suponga la pérdida de compostura como comer, beber, fumar, conversar con el compañero, familiares o amigos que se encuentren presenciando el paso de la Cofradía. Poniendo un énfasis especial en su cumplimiento debido a que van con el rostro descubierto.

11.- Por respeto al Acto Penitencial que se realiza, el Cuerpo de Acólitos deberá caminar mirando siempre al frente y no volviéndose, procurando guardar en todo momento las distancias entre la Presidencia y el Paso, marchando delante de los Pasos de Nuestros sagrados Titulares y parándose cuando este lo haga. Se deberá llevar los ciriales, incensarios y demás, de la forma más digna posible, entendiendo que es el acompañamiento más cercano a nuestras Veneradas Imágenes.

Art. 13. Normas de Conducta durante la Estación de Penitencia.





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



1.- En la Procesión se deberá ir con el mayor orden, sin hablar bajo ningún concepto con los demás nazarenos ni con persona alguna de las que estén presenciando el paso de la cofradía, sin retirarse del lugar que se le halla señalado, ni atravesar la procesión de un lado para otro para variar la postura del cirio, ni se preocupara de encender esta si estuviera apagado, pues de ello se ocupara el diputado que le corresponda. El Nazareno que no cumpla estas normas será debidamente amonestado, y en caso de reincidencia será retirado con la mayor discreción como es tradicional en el seno de nuestra Hermandad.

2.- Los Hermanos que vistan la túnica el lunes Santo no llevaran señal alguna que se le pudiera distinguir visiblemente, así como anillos (excepto la alianza de matrimonio), pulseras, relojes(excepto los Diputados que velaran por la puntualidad y horarios fijados), uñas pintadas, pelo largo que asomase fuera del capirote, teléfonos móviles, ect.

El Cabido de Oficiales y los Diputados de Tramo, cumplirán y harán cumplir, durante los momentos previos y posteriores a la realización de la Estación de Penitencia, así durante el desarrollo de la misma, las ordenanzas y obligaciones de los presentes Reglamentos, y para que ningún hermano alegue ignorar estas normas referentes a la Salida Procesional, serán descritas en la Papeleta de Sitio, cuando esta hermandad haga uso de ellas, y leyéndolas antes de que los hermanos vayan a realizar la Estación de Penitencia del Lunes Santo para su completa difusión.

Art. 14. Quienes podrán acceder al Templo antes de la Salida Procesional.

Podrán acceder al Templo los hermanos, personas y autoridades civiles o eclesiásticas que estén autorizadas por la Junta de Gobierno y aprobadas en Cabildo de Oficiales. Para ello se les facilitará un pase que a la entrada del Templo entregarán a la persona encargada.

No pudiéndose permitir la entrada a ningún medio de comunicación, para respetar el sentido devocional de los hermanos y el anonimato de su penitencia.

Art. 15. Del acompañamiento Devocional.

Las personas con promesas que quieran ir acompañando a las Sagradas Imágenes durante la Estación Penitencial del Lunes Santo, deben hacerlo detrás de cada paso y guardando el mayor decoro, orden, respeto y silencio como es característico en el seno de Nuestra Hermandad. Así no se perderá el sentido de seriedad y penitencia que desde su fundación la Hermandad conserva.

En el caso extremo el Diputado de Grupo podrá llamar la atención a las personas de promesa, debido a que el comportamiento no se el acorde y no mantenga la compostura, si fuera necesario podría incluso ser expulsada de la procesión.





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



Art. 16. Del acompañamiento musical en la Estación de Penitencia.

El acompañamiento musical para el paso de Cristo será el de una Banda de Cornetas y Tambores y para el Paso de Palio una Banda de Música. Prevalecerán las marchas serias para que vayan acorde con la seriedad de la Hermandad.

En caso de que alguna de ellas sea la propia de la Hermandad podrán realizar su salida desde el interior del Templo.

Art. 17. De la suspensión de la Estación de Penitencia.

17.1. Si existieran motivos mayores para la suspensión de la Estación de Penitencia, la Junta de Gobierno, reunida en Cabildo Extraordinario de Oficiales media hora antes de la hora fijada para la salida procesional, tomará la decisión oportuna. En caso de suspensión de la misma, será sustituida por el ejercicio piadoso del Vía-Crucis en el interior del templo, no pudiéndose realizar Estación de Penitencia hasta el año siguiente.

17.2. Si por cualquier circunstancia, encontrándose la Hermandad realizando el recorrido de la Estación Penitencial, surgiera alguna incidencia, el Diputado Mayor de Gobierno, oído el parecer del Hermano Mayor y del Mayordomo, tomará la decisión pertinente para tal efecto. Si esta decisión fuera la de suspender la Estación de Penitencia, obligatoriamente se deberá regresar a nuestro templo por el itinerario más corto y guardándose el mismo orden y recogimiento.

CAPITULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 18. Causa o motivo de baja de los Hermanos.

Además de lo establecido en las Reglas de la Hermandad, los hermanos podrán causar baja de la Hermandad por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento.
- Por encontrarse en paradero desconocido y no comuniquen a la Hermandad su nueva dirección en el plazo superior a tres años.
- Por tener pendiente de pago cuotas anuales por valor máximo de tres anualidades sin que existan causas de necesidad económica por parte de tal hermano, y que, después de haber sido requerido por la tesorería, no atienda debidamente a éste requerimiento. No obstante si la situación económica de algún hermano no le permitiera afrontar las obligaciones contraídas, deberá de



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



ponerlo en conocimiento del Hermano Mayor y del Director Espiritual, los cuales, si estiman justificada la causa legada, podrán dispensar por sí y en la más absoluta reserva el pago de las cuotas, así como condonar las atrasadas y vencidas.

Art. 19. Cese de Los Miembros De La Junta de Gobierno.

Junto con las causas estipuladas en los Estatutos de la Hermandad, los integrantes del Cabildo de Oficiales o miembros de la Junta de Gobierno, también podrán cesar en su oficio por:

- Fallecimiento.
- Perdida de la condición de Hermano.
- Falta de asistencia no justificada a tres reuniones del Cabildo de Oficiales consecutivas, o cinco alternas, una vez advertido por el Hermano Mayor de su negligencia.

CAPITULO IV. COMPETENCIAS

Sección 1ª Cabido General.

Art. 20. Restauraciones, Patrimonio y Salidas Extraordinarias.

Por medio de estos reglamentos se matiza la competencia del Cabildo General, en el cual se aprobarán la adquisición de Patrimonio, así como la enajenación o gravamen de bienes cuyo importe no exceda del 30% del presupuesto anual.

Además se entenderá como compra cualquier nueva adquisición de patrimonio, tanto artístico como de trabajo, quedando excluido de éste concepto las posibles restauraciones o terminación del patrimonio sea cual fuere su importe.

La aprobación de las Salidas Extraordinarias de las Sagradas Imágenes Titulares, salvo que por incendio, inundación u otra causa semejante de fuerza mayor fuera necesario el Traslado, en cuyo caso podrá tomar la decisión el Hermano Mayor con la Junta de Gobierno, dando cuenta de ello a la Hermandad en la siguiente reunión del Cabildo General que se celebre.

La aprobación de cualquier restauración o intervención mayor a Nuestros Titulares, pudiendo el Cabildo de Oficiales decidir aquellas intervenciones menores, dando cuenta de ello a la Hermandad en la siguiente reunión del Cabildo General.

Art. 21. Sobre la modificación de éste Reglamento de Régimen Interno.

El Reglamento de Régimen Interno, que desarrollan lo estipulado en las Reglas de esta Hermandad y Cofradía, podrán ser aprobadas o modificadas en Cabildo General





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



remitiéndose a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías el acta de dicho Cabildo y el texto de los Reglamentos para su revisión y aprobación si procede.

Sección 2ª: Cabildo de Oficiales y Junta de Gobierno.

Art. 22. Representación de la Hermandad.

1. El Hermano Mayor ostenta la suprema representación de la Hermandad y, en consecuencia, presidirá cuantos actos se celebren en la misma.
2. En los supuestos en que no sea preceptiva la presencia del Hermano Mayor en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad, o cualquier otra causa que impida su asistencia, el Hermano Mayor será representado por el Teniente Hermano Mayor, y en ausencia de éste por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno siguiendo el rango de importancia de los cargos que aparecen en el orden de los estatutos de ésta Hermandad.

Art. 23. Del Archivo de la Hermandad.

23.1 Localización

En los archivos de la Hermandad que se encuentran en las dependencias de la misma deben aparecer libros de:

- Actas de Cabildos Oficiales, Ordinarios, Generales y Extraordinarios.
- De registros de altas y bajas de los hermanos.
- De cuentas.
- De inventario.

Y demás archivos como documentos, presupuestos, material fotográfico, material formativo, etc.

23.2 Custodia de estos Archivos

El Secretario/a primero será el supremo encargado de todo el material y archivos y libros que se encuentren en las dependencias de la Hermandad, quedando el uso exclusivo y cuidado del Libro de Cuentas para el Tesorero y el de Inventario para el Mayordomo.

23.3 Acceso a los Archivos

Por el presente reglamento se regulan las personas que tendrán acceso a los libros y archivos de la Hermandad:

- Los miembros del Cabildo de Oficiales, en el ejercicio de sus Funciones.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



- Cualquier hermano que pida autorización por escrito a la Junta de Gobierno y ésta en Cabildo de Oficiales se lo conceda si lo considera oportuno.
- El acceso a terceras personas a los libros y archivos de la Hermandad requerirá autorización del encargado de su custodia, de acuerdo con los criterios establecidos por el Cabildo de Oficiales, que lo podrá conceder para fines de estudio, investigación o análogos.
- El acceso por las Autoridades Eclesiásticas y civiles, se regirá conforme a lo dispuesto en sus respectivas legislaciones.
- El acceso y la utilización de los datos personales de cualquier hermano y su cesión, requerirá además el consentimiento del interesado.

Art. 24. Del Patrimonio de la Hermandad.

24.1 Localización

El patrimonio de ésta Hermandad debe de estar localizado en las dependencias de la misma, sea la secretaría o casa de Hermandad. Debiendo de estar todo unificado y con acceso restringido a la persona encargada para su cuidado y orden.

En el patrimonio de la Hermandad se encuentra todo lo que aparezca en el Libro de Inventario, tales como inmuebles, Imágenes, enseres, ornamentos de liturgia, etc.

24.2 Custodia

El encargado de la custodia del patrimonio de la Hermandad será la Junta de Gobierno, recayendo la responsabilidad sobre la persona del mayordomo, quien a su vez podrá delegar en terceras personas para el cuidado y orden de tales ornamentos, enseres, Imágenes, etc.

Como pueden ser camareras, vestidos, etc.

El mayordomo deberá llevar un libro en el que aparezca una relación detallada de los muebles, inmuebles y bienes, y demás efectos y objetos de propiedad de la Hermandad, anotándose al término del ejercicio todas las altas y bajas producidas, haciéndose nuevo inventario al final de cada mandato, a fin de recopilar las altas y bajas de este periodo de tiempo.

Se realizará dicho inventario en conjunto con el secretario y visto bueno del hermano mayor.

24.3 Utilización

Estos bienes, objetos, enseres, ornamentos y demás quedan restringido su uso exclusivo para los actos propios de la liturgia y de las actividades de la Hermandad, no utilizándose bajo ningún concepto para actos que no reflejen la piedad y oración para lo que fueron concebidos.

Art. 25. Sobre las dependencias de la Hermandad.





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



El uso de las dependencias de la Hermandad quedaran restringidas para el uso exclusivo de la misma, no pudiéndose emplear para otros fines sin el consentimiento de la Junta de Gobierno y posterior aprobación en un Cabildo de Oficiales.

Cuando fuese necesario se realizará la consulta al Director Espiritual para oído su parecer y conjunto con la Junta de Gobierno se estime la decisión oportuna.

Art. 26. Reconocimientos.

Corresponde a la Junta de Gobierno reunida en Cabildo Oficial, el reconocimiento o concesión de la Medalla de Honor, descrita en el Art. 2.2.

De este Reglamento de Régimen Interno, a hermanos, personas, grupos o Imágenes que desde el reconocimiento o devoción quieran hacer patente por medio de un signo, recordándoseles para la posteridad, como símbolo de agradecimiento o fidelidad.

También entre otros reconocimientos ésta Hermandad durante la Solemne Celebración de la Eucaristía en Honor de Nuestra Imagen Titular María Santísima de la Amargura, hará entrega de un Diploma acreditativo por el Cincuenta Aniversario a los hermanos que cumplan sus Bodas de Oro. Así también se nombrará a la persona o personas que realicen la primera "Levánta" en la jornada del Lunes Santo.

Art. 27. El Protocolo durante los Actos Culturales.

El Mayordomo tendrá a su cargo el Protocolo y Organización de cuantos Actos y Cultos organice la Hermandad, así como lo relativo al protocolo de la representación de la Hermandad en Actos y Cultos no organizados por Ella.

Art. 28. De los Funerales.

Ante el fallecimiento de un hermano, si la familia del difunto así lo solicita, el Hermano Mayor y la Junta de Gobierno dispondrán lo necesario para que el estandarte de la Hermandad cubra el féretro durante las exequias hasta la finalización, permaneciendo así, si lo estima oportuno la familia.

También se le ofrecerá por el eterno descanso de su alma una Misa que pudiera ser en el mes de noviembre, concretamente el Segundo Lunes del mes. Aparte se colocará un lazo de luto como señal de duelo sobre el varal derecho del Palio de María Santísima de la Amargura.

CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES

Art. 29. Del Cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno por todos los Hermanos.

Las Ordenanzas y Recomendaciones de los presentes Reglamentos serán de Obligado Cumplimiento por parte de todos los hermanos y hermanas de esta Hermandad y Cofradía, sea cual fuere su condición, cargo y antigüedad dentro de la misma.



*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



La Junta de Gobierno velara por el cumplimiento de las Reglas vigentes, difundíendolas y facilitándolas a todos los hermanos que lo deseen. Entregándoselas a los hermanos de nuevo ingreso, junto con los Estatutos en el momento que presten el Juramento de la Recepción Canónica.

De esta forma, se entiende que todos los hermanos son conocedores de las Leyes de la Corporación, siendo, por lo tanto, responsables, cada uno de ellos, de los actos que cometan y vayan en contra de lo estipulado en aquellas.

Art. 30. Entrada en vigor del Reglamento de Régimen Interno.

Los presentes Reglamentos entrarán en vigor tras la aprobación por el Cabildo General de Hermanos, al día siguiente que sean firmados y sellados por la Autoridad Eclesiástica.





*Reglamentos de Régimen Interno de la
Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de
Ntro. Padre Jesús de las Tres Caídas y María Stma. de la Amargura
Arcos de la Frontera*



Laura Garrido Rondan, Secretaria de la Real, Venerable y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas y Maria Santísima de la Amargura, con Sede Canónica en la Iglesia Parroquial de San Francisco, de Arcos de la Frontera.

CERTIFICA: Que este Reglamento de Régimen Interno constan de diecisiete folios escritos por una sola cara, con un índice, cinco capítulos y treinta artículos, indicándose todo ello en el índice inicial.

Para Honra y Gloria de Dios, Provecho Espiritual de las Almas, y Perpetua Memoria, firmamos en Arcos de la Frontera, a quince de Septiembre de dos mil seis.

La Secretaria

D^a. Laura Garrido Rondan

**V^o B
El Hermano Mayor**

El Director Espiritual

D. Andrés Camarena Muñoz

Rvdo. Sr. D. Antonio Castillo Jurado